

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

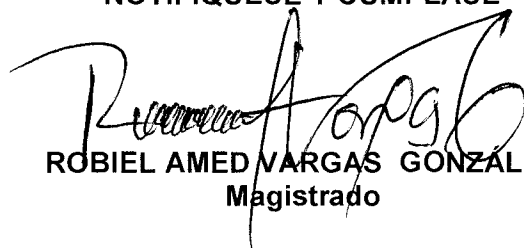
Ref: Proceso Rad: 54-001-23-31-000-2008-00148-00
Acción: Contractual.
Accionante: Proactiva Oriente S.A. E.S.P. – Proactiva Colombia S.A. –
Fanalca S.A.- Adeinco S.A.
Demandado: E.I.S. Cúcuta E.S.P. – Aguas Kpital S.A. E.S.P.


Visto el informe secretarial que antecede, a folio 715 del expediente, y cumplido lo ordenado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2020 a folio 714 del expediente, de conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, lo pertinente será correr el traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, y al Ministerio Público para que emita su concepto.

En consecuencia se dispone:

- 1. Córrasele traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.
- 2. Una vez vencido este término, córrase traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBIEL AMED VARGAS GONZÁLEZ
Magistrado


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CORTEMA SECCIONAL
Por anotación en BOGOTÁ, notifíco a las
partes la providencia de notificación, a las 8:00 a.m.
del día 13 MAR 2020


Secretario General